

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana

Anuncio **4784/2017**

« Aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable »

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ANEXO I

Las cantidades a satisfacer en concepto de cuota tributaria serán las que a continuación se detallan:

AGUA POTABLE	
Cuota fija	7'85 euros/bim
Cuota variable	
0-10 m ³ /bimestre	1,07 euros/m ³
11 a 20 m ³ /bimestre	1,17 euros/m ³
21 a 40 m ³ /bimestre	1,45 euros/m ³
> 40 m ³ /bimestre	1,86 euros/m ³
SANEAMIENTO	
Bloque único	0,23 euros/m ³

La modificación solo afecta a que se debe incluir en la Ordenanza la revisión de tarifas conforme al IPC anualmente, quedando el resto de igual forma.

Pueblonuevo del Guadiana, a 14 de julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Pedro Pablo González Merino.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Pueblonuevo del Guadiana, a 24 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Pedro Pablo González Merino.

Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz)